

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 5 de Agosto de 1958

Núm. 176

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa, y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Gradefes, y que fué declarada oficialmente con fecha de 18 de Marzo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Julio de 1958.

3040 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Chozas de Abajo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Chozas de Abajo, señalándose como zona infecta todo el Ayuntamiento, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización un radio de 25 Kms. a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y

mercados en un radio de 50 Kms. a partir del foco.

León, 15 de Julio de 1958.

El Gobernador Civil,
3038 Antonio Alvarez de Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Valencia de Don Juan, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Valencia de Don Juan, señalándose como zona infecta todo el Ayuntamiento, como zona sospechosa el citado término municipal, y como zona de inmunización un radio de 25 Kms. a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados en un radio de 50 Kms. a partir del foco.

León, 15 de Julio de 1958.

El Gobernador Civil,
3039 Antonio Alvarez Rementería

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Miguel García Castro, vecino de San Andrés de los Puentes, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en concepto de Presidente interino de la proyectada «Comunidad de Regantes del Río Orgotorio, Reguera de Sofredo de San Andrés y San Facundo», solicita la inscripción a fa-

vor de la misma, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río Orgotorio, en el sitio de «Los Piélagos», en términos de San Facundo, del expresado Ayuntamiento, con destino al riego de unas 5 hectáreas de terreno.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, n.º 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 19 de Julio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

2921 Núm. 1021.—84,00 ptas.

Don Miguel García Castro, vecino de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en concepto de Presidente interino de la proyectada «Comunidad de Regantes del Río Orgotorio y Reguera de Sofredo y San Andrés y San Facundo», solicita la inscripción a favor de la misma, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río Orgotorio, en el sitio «Los Vecillones», en término de San Facundo, del expresado Ayuntamiento, con destino al riego de 1,50 hectáreas de terreno.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 17 de Julio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

2926 Núm. 1026.—84,00 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario C-1:

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas	63.837,52	—	63.837,52
3.º	Subvenciones y donativos	4.624.710,62	—	4.624.710,62
7.º	Derechos y tasas	519.780,50	—	519.780,50
13.º	Crédito provincial	5.681.398,21	—	5.681.398,21
17.º	Reintegros	1.354.980,61	—	1.354.980,61
19.º	Resultas	2.317.695,54	—	2.317.695,54
	TOTALES	14.562.403,00	—	14.562.403,00
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales	11.129,30	—	11.129,30
6.º	Personal y material	404.753,14	—	404.753,14
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	13.949.110,62	30.000,00	13.979.110,62
17.º	Devoluciones	153.709,30	—	153.709,30
	TOTALES	14.518.702,36	30.000,00	14.548.702,36

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	43.700,64
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	—
CARGO	43.700,64
DATA por gastos verificados en el mismo	30.000,00
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue</i>	<i>13.700,64</i>

León, 14 de Octubre de 1957.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 21 de Noviembre de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 23 de Noviembre de 1957.—El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Noviembre de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

En el *Boletín Oficial del Estado* número 178, correspondiente al día 26 del actual, aparece inserto un anuncio de este Distrito Forestal en el que figuran los aspirantes admitidos y no admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, convocadas en 26 de Abril último, para que los interesados, durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la fecha del citado *Boletín Oficial del Estado*, puedan presentar en esta Jefatura las posibles reclamaciones.

León, 31 de Julio de 1958. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey, 3054

Administración municipal

Ayuntamiento de Sabero

Convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.

Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, y acordado por la Permanente Municipal, previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, su provisión en propiedad, mediante oposición libre, se anuncia ésta con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª La plaza de Auxiliar Administrativo a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo de once mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, y demás emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad establecidas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, bien entendido que en lo concerniente a la edad, para tomar parte en esta oposición, deberán tener los interesados diez y ocho años cumplidos, sin exceder de los treinta y cinco en la fecha de expiración del plazo hábil para presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad indicado será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, conforme a lo dispuesto en la norma 7.ª del precitado artículo.

Los aspirantes femeninos deberán estar solteras, y tener cumplido el Servicio Social, o estar exentas de él, según las disposiciones vigentes.

3.ª Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayun-

tamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los interesados acompañarán a la instancia justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición, por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento General de Oposiciones aprobado por Decreto de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, y se celebrará en la Casa Consistorial, una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que con antelación debida se anunciará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y se comunicará por escrito a cada uno de los opositores.

5.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres, simple y compuesta, repartimientos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo, y la claridad del guarismo.

6.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la

velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

7.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el cuestionario mínimo que para este ejercicio de las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos en las Corporaciones Locales publicó la Dirección General de Administración Local por Circular de 24 de Junio de 1953, en el *Boletín Oficial del Estado* del 27 del mismo mes.

8.ª El primer ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas, pudiendo el Tribunal señalar libremente la parte de tiempo que han de invertir los opositores en cada una de las tres fases en que dicho ejercicio se divide. El tiempo para la práctica del tercer ejercicio será de cuarenta minutos para cada opositor.

9.ª El Tribunal calificador de esta oposición estará integrado en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, y el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

10. Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal calificará a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada Vocal de cero a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de un ejercicio a otro, será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos. La suma total de los puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, y el opositor que mayor puntuación alcance en conjunto, será el único que se considerará aprobado, y que será propuesto por el Tribunal a la Comisión Municipal Permanente para su nombramiento.

La calificación de cada ejercicio se hará pública tan pronto se haya efectuado.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y los ejercicios serán públicos.

11. El opositor propuesto por el Tribunal queda obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de

la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad especificados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por los Organismos competentes o Comandancia de la Guardia Civil.

Están exceptuados de esta obligación los que tengan la condición de funcionario público, conforme a lo dispuesto en el art. 14, núm. 3 del Reglamento General de Oposiciones de 10 de Mayo de 1957, al que deberán atenderse.

12. En lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo prevenido en el precitado Reglamento, y en el de Funcionarios de Administración local.

Sabero, 17 de Julio de 1958.—El Alcalde accidental, (ilegible).

2928 Núm. 1018.—595,90 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobada por la Corporación Municipal de mi presidencia, la ordenanza sobre derechos y tasas por prestación de servicios del Matadero, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada por las personas que lo deseen, y formularse contra ella las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Pola de Gordón, 28 de Julio de 1958.—El Alcalde, F. Tascón. 3007

Administración de justicia

Juzgado de Paz de Boñar

Don Manuel García González, Secretario del Juzgado de Paz de Boñar

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido contra Tomás Villar López, natural de Benejiles (Zamora) residente que fué en el pueblo de Cercedo, en ignorado paradero, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de León treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena; apercibiéndole, que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del juicio.....	10,80
Citaciones.....	6,00
Ejecución de sentencia...	24,70
Reintegros calculados....	5,00
Total s. e. u. o.....	46,50

Importa en total la cantidad de cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, que corresponde abonar al condenado Tomás Villar López.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en Boñar, a veintuno de Julio de 1958.—Manuel García.—V.º B.º: El Juez de Paz, L. Revuelta.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, se expide el presente con el V.º B.º del Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado de Paz en Boñar, a 21 de Julio de 1958. El Secretario, Manuel García.—Visto bueno: el Juez de Paz, L. Revuelta.

2914

ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de los Organismos oficiales que luego se indicarán,

Hace saber: Que desde el día 1.º del presente mes y hasta el 10 del próximo Septiembre, se encuentra abierta en mi Oficina de León (Avenida de José Antonio, 17, 3.º) la recaudación en período voluntario de los Organismos que después se indicarán. Además de los referidos días, se recaudará por mí, o los Auxiliares a mis órdenes dados a conocer oficialmente, en las localidades y fechas que seguidamente se detallan de este mes de Agosto:

Día 1.—Vegas del Condado.—Hermandad Sindical: cuotas sindicales y Guardería, en Villanueva del Condado.

Día 1.—San Cipriano del Condado.—Junta Vecinal: cuota anual.

Día 2.—Villanueva del Carnero.—Junta Vecinal: tercer trimestre.

Día 4.—Villamuñío.—Junta Vecinal: tercer trimestre.

Día 5.—Villavidel.—Junta Vecinal: tercer trimestre.

Día 6.—El Burgo Ranero.—Junta Vecinal: tercer trimestre.

Día 7.—Lorenzana.—Junta Vecinal: tercer trimestre.

Día 8.—Pontedo.—Junta Vecinal: segundo semestre.

Día 8.—Santiagomillas.—Junta Vecinal: primer semestre.

Día 9.—Codornillos.—Junta Vecinal: tercer trimestre, de parcelas y todos los arbitrios municipales.

Día 11.—Bercianos del Páramo.—Ayuntamiento: tercer trimestre, de toda clase de arbitrios y exacciones.

Día 12.—Calzada del Coto.—Ayuntamiento: tercer trimestre, de toda clase de arbitrios y exacciones.

Días 13 y 14.—Riaño.—Hermandad: cuotas del primer semestre.

Día 14.—Castromudarra.—Junta Vecinal: primer semestre.

Día 16.—Los Barrios de Gordón.—Junta Vecinal: primer semestre.

Días 18 al 22.—San Esteban.—Ayuntamiento: tercer trimestre y atrasos.

Día 18.—San Andrés del Rabanedo.—Ayuntamiento: tercer trimestre, de exacciones y arbitrios en San Andrés.

Día 19.—Idem idem en Trobajo del Camino.

Día 20.—Chozas de Arriba.—Junta Vecinal: cuota anual.

Días 21-22.—Vegamián.—Ayuntamiento y Hermandad Sindical: tercer trimestre del primero y segundo semestre Hermandad.

Días 22-23.—Puebla de Lillo.—Hermandad: cuotas Inseminación Artificial.

Día 19.—Villadangos del Páramo.—Ayuntamiento: tercer trimestre.

Día 25.—Toral de Merayo.—Sindicato de Riego: cuota anual.

Día 26.—Borrenes.—Ayuntamiento: segundo semestre.

Días 27-28.—Carucedo.—Ayuntamiento: primer semestre.

Días 29-30.—Torre del Bierzo.—Ayuntamiento: tercer trimestre; el primer día en Torre del Bierzo y el segundo en Albares de la Ribera.

Día 31 (domingo).—Rueda del Almirante.—Junta Vecinal: anual.

Los que no liquiden sus cuotas en los días señalados o en mi Oficina, establecida en León, en los días fijados, incurrirán en el recargo del apremio correspondiente, que será del 10 por 100 si abonan aquéllas del 20 al 30 de Septiembre, elevándose al 20 por 100 a partir del día 1.º de Octubre, sin más aviso ni notificación.

Lo que se hace saber a los contribuyentes, en cumplimiento y a efecto de lo determinado en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación.

León, a 31 de Julio de 1958.—Leandro Nieto. 3057

LEÓN

Imprenta de la Diputación

- 1958 -